

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN JUNÍN**

**ORDENANZA MUNICIPAL:
013-2021**

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO
GENERAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2022**

**ORDENANZA No. 013-2021****EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN JUNÍN****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Junín;
- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.";
- Que,** el artículo 293 de la Constitución, respecto de la política fiscal, establece que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.";
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "(...) fi Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo municipal, que deberá guardar concordancia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 220 del COOTAD establece que: Referencia a las disposiciones normativas; "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo."

Que, el artículo 221 del COOTAD establece que: "Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales.

Que, el artículo 222 del COOTAD establece que el: "Agrupamiento del presupuesto. – Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente."

Que, el artículo 223 del COOTAD establece que: "Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos.

Que, el artículo 224 del COOTAD establece que: "Formas de clasificación de los ingresos. - Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos."

Que, el artículo 225 del COOTAD establece que: "Capítulos básicos. - Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Que, el artículo 226 del COOTAD establece que: "Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); b) Utilidades provenientes del dominio comercial; c) Utilidades provenientes del dominio industrial; d) Utilidades de inversiones financieras; y, e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales; b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y, c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y, b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Que, el artículo 228 del COOTAD establece que: "Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado."

Que, el artículo 229 del COOTAD establece que: "Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Que, el artículo 230 del COOTAD establece que: "Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el

control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:

- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores."

Que, el artículo 231 del COOTAD establece que: "Clasificación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos.

Que, el artículo 240 del COOTAD establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, el artículo 241 del COOTAD establece que: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."

Que, el artículo 242 del COOTAD establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio

anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente."

Que, el artículo 243 del COOTAD establece que: "Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."

Que, el artículo 244 del COOTAD establece que: "Informe de la Comisión de Presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año."

Que, el artículo 245 del COOTAD establece que: "Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."

Que, el artículo 246 del COOTAD establece que: Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo."

Que, el artículo 249 el COOTAD establece que: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

- Que,** mediante Acta Resolutiva de la Sesión Nro. 24 Extraordinaria de Concejo, celebrada el 29 de octubre de 2021, resuelve: " Acogiendo las observaciones de los concejales, dar por conocido el Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2022 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2022."
- Que,** mediante oficio No. 0586 de 20 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Eliecer Iván Moreira Rosero, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, remite al Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo, Alcalde, el presupuesto para el ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín; y
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del GAD Municipal del Cantón Junín de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 295 de la Constitución de la República; 87 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 núm. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Artículo 1. - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. - Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Registro Oficial; y, en la página WEB de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín, a los 8 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EUSTORGIO
INTRIAGO
GANCHOZO**

Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo
ALCALDE DEL CANTON JUNIN



Firmado electrónicamente por:
**GIORGI GIORDANO
GOROZABEL
INTRIAGO**

Abg. Giordano Gorozabel Intriago
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Junín, en la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 6 de diciembre del 2021 y en la Sesión Extraordinaria del día miércoles 8 de diciembre del 2021, en primer y segundo y definitivo debate, respectivamente. Lo certifico.-



Firmado electrónicamente por:
**GIORGI GIORDANO
GOROZABEL
INTRIAGO**

Abg. Giordano Gorozabel Intriago
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTON JUNÍN.- A los ocho días del mes de diciembre de 2021, a las 14h00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República SANCIONO.- Para que entre envigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Registro Oficial; y, en la página WEB de la institución.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EUSTORGIO
INTRIAGO
GANCHOZO**

Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo
ALCALDE DEL CANTÓN JUNÍN

Proveyó y firmó el presente, en la fecha antes indicada.

Junín, 8 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**GIORGI GIORDANO
GOROZABEL
INTRIAGO**

Abg. Giordano Gorozabel Intriago
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN.

DIRECCION FINANCIERA

1.- Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

De conformidad con lo señalado en el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

El Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado, en presupuestos de los Gobiernos Autónomos, Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social

Los artículos 240, 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto y lo aprobará en 2 sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

2.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contempladas en este instrumento serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

3.- Obligatoriedad

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigor y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

4.- Responsabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada una de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural.

5.- Normativa Técnica

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

6.- Políticas Presupuestarias

La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios municipales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal.

La Dirección Administrativa a través de su Subproceso de Informática tendrá bajo su responsabilidad la administración de los sistemas informáticos del Municipio de Junín y garantizará un funcionamiento eficiente, para el cumplimiento de esta disposición su campo de acción es transversal en la gestión organizacional por procesos vigente.

La Dirección Administrativa a través de su Subproceso de Control de Bienes Inmuebles deberá mejorar la administración de los bienes inmuebles municipales y así lograr una gestión eficiente de expropiaciones y venta de activos improductivos para facilitar obras emblemáticas. Deberá ejercer estricto cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y a las Disposiciones emitidas por la Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera, garantizado el registro de la entradas y salidas de los bienes de consumo, sujetos a control y de larga duración, los que deberán registrarse en tiempo real, exactamente cuándo suceda el hecho aun cuando el bien por su naturaleza no pueda ser

ingresado físicamente a bodega, se obliga a su desplazamiento para ejercer el control de ingreso en el lugar de los hechos.

La Dirección Administrativa tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas que garanticen un funcionamiento operativo de la Administración Central, dentro de niveles óptimos de; seguridad, eficiencia y oportunidad.

La Dirección Financiera desplegará las acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia y eficiencia en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín y lograr mejoras en la recaudación de los tributos municipales.

La Dirección Financiera a través de su subproceso de Tesorería, realizará las acciones pertinentes para recuperar la Cartera del Municipio de Junín a través de procesos persuasivos y coactivos.

La Dirección de Planificación, gestionará el sistema de información catastral mediante la modernización de los procesos de catastro de los bienes inmuebles mediante una información detallada y precisa de los predios urbanos y rurales del Municipio de Junín.

7.- Ejecución Presupuestaria de Los Ingresos.

7.1.- Registro y Aplicación de los Ingresos.

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de Junín en el ejercicio económico 2022.

La Dirección Financiera mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema FINANCIERO mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará en línea y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

7.2.- Arrendamientos y Ventas de Bienes Muebles.

La Dirección Administrativa efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, juntamente con las dependencias municipales que correspondan.

Adicionalmente la Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Control de Bienes e Inventarios, tendrá a su cargo el cumplimiento del cronograma para la enajenación de los bienes inmuebles improductivos que permitirán financiar el presupuesto municipal.

7.3.- Registro de los Desembolsos.

La Dirección Financiera, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

7.4.- Registro de Ingresos de Cartera Vencida.

El área de recaudación de la Tesorería identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente.

7.5.- Registro de Transferencias del Gobierno Central.

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento.

7.6.- Registro de Transferencias por Devoluciones de IVA.

La Dirección Financiera realizará la coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de recuperar los valores adeudados por concepto del IVA de años anteriores y los que se generen en el ejercicio económico 2022, de ser el caso

7.7.- Registro de Transferencias por Competencia de Tránsito.

La Dirección Municipal de Tránsito será la responsable del seguimiento y coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de exigir las transferencias correspondientes al modelo de gestión “B” en la transferencia de la competencia entregadas por el Concejo Nacional de Competencias debidamente certificadas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Tránsito, el Transporte Terrestre y la Seguridad vial del Ecuador (ANT). Deberá elaborar una política de prestación de servicios con tasas competitivas tendientes a captar la mayor cantidad de usuarios para minimizar la participación presupuestaria de los costos de los servicios prestados, evitará el cobro indebido por sobretasas administrativas, tomando como base las resoluciones del órgano rector de control (ANT)

7.8.- Registro de Transferencia por Competencia de Patrimonio.

Le corresponderá a la Dirección de Planificación el seguimiento y coordinación con las instancias de la administración pública la recuperación de los valores que por ley le corresponden al GAD-JUNIN, por la competencia descrita.

7.9.- Registro de Transferencias por Competencias de Áridos y Pétreos.

Le corresponderá a la Dirección de Obras y Servicios Municipales el seguimiento y coordinación con las instancias de la administración pública la recuperación de los valores que por ley le corresponden al GAD-JUNIN, por la competencia descrita.

8.- Ejecución Presupuestaria de los Gastos

8.1 Ejecución Presupuestaria.

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8.2 Límite de Gasto.

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibidem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

8.3 Programación de la Ejecución Presupuestaria.

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y de acuerdo con los respectivos Planes Anuales de Contratación.

8.4 Programación de Caja.

La Tesorería Municipal, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la Programación de Caja, contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

8.5 Establecimiento de Compromisos de Gastos.

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (Autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina, viáticos y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse, disminuirse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se realizará.

Los responsables del manejo presupuestario de la Institución Municipal deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

"Art. 116.- Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Artículo 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Artículo 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte de este, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo con los parámetros que se señalen en los pliegos.

En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces..."

8.6 Reconocimiento del Compromiso.

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

8.7 Reconocimiento del Devengado.

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

8.8 Principio del Devengado.

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

8.9 Creación o Activación de Partidas Presupuestarias.

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, del ejercicio económico 2022, la Unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Dirección Financiera, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.

De acuerdo con la Norma de Control Interno No. 405-03 Integración contable de las operaciones financieras. - "(...) En cada unidad de contabilidad se reflejará la integración contable y presupuestaria de sus operaciones respecto del movimiento de fondos, bienes y otros".

9.- Modificaciones

9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).

EL Alcalde podrá disponer que los responsables de los entes Desconcentrados y la Dirección Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde podrá avocar la responsabilidad de los traspasos en cualquier momento.

Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del Municipio de Junín deberán ser realizadas directamente en el sistema financiero, de acuerdo con la guía de procedimientos respectiva elaborada por la Dirección Financiera.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto de la Entidad se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable de la administración del presupuesto y aprobado por la máxima autoridad financiera o quien haga sus veces, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

10.- Reforma o Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC)

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Anual, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia,

Las Reformas al PAC se realizarán en el sistema disponible para el efecto, para lo cual se emitirá el procedimiento respectivo.

11.- Gastos de Personal

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del Municipio de Junín, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones y, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es de responsabilidad de la Dirección de Talento Humano elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentarán en informes de la Dirección de Talento Humano.

11.1 Creación y Supresión de Puestos.

La Dirección de Talento Humano, deberá presentar a la Alcaldía un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se plantea la eliminación de los puestos vacantes (LOSEP Y CT) del ejercicio 2022 hacia atrás, así también se procede con la eliminación de los espacios presupuestarios por cumplimiento de plazo.

Adicionalmente las vacantes producidas por CT en el ejercicio 2022 serán eliminadas.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se han eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Dirección de Talento Humano, realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

11.2 Contratación de Servicios Ocasionales.

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo con el presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Financiera emitirá la certificación presupuestaria respectiva.

La Dirección de Talento Humano garantizara el control de los contratos ocasionales con la finalidad de evitar sobrepasar el límite de las contrataciones permitidas por la ley.

11.3 Nuevas Contrataciones.

Las Direcciones Financiera y de Talento Humano emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesarios a las certificaciones presupuestarias iniciales. *“Prohíbese expresamente generar compromisos con la contratación de personal sin la debida CERTIFICACION PRESUPUESTARIA y de DISPONIBILIDAD ECONOMICA”.*

11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales.

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente a las implicaciones en las escalas salariales del Municipio de Junín y respecto de la disponibilidad presupuestaria. *Las certificaciones presupuestarias entregadas en ejercicios económicos anteriores son consideradas como caducadas.*

11.5 Prohibiciones.

Se prohíbe a los Directores Municipales y demás funcionarios municipales:

Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Dirección de Talento Humano.

Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.

11.6 Indemnizaciones.

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del Municipio de Junín se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

11.7 Jubilación Patronal.

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del Municipio de Junín se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de los Grupos Inclasificables.

11.8 Liquidación de Haberes.

La Dirección de Talento Humano deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, y remitir a la Dirección Financiera y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Dirección de Talento Humano para el control posterior de los organismos de control.

12.- Otros Gastos

12.1 Contratación de Servicios Profesionales.

La Dirección de Talento Humano y los Directores para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección de Talento Humano, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2022 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores para pagarse en este tipo de contratos serán definidos por el Director Financiero previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

12.2 Consultorías Asesorías e Investigaciones Especializadas.

La aprobación de las consultorías estará a cargo de la Dirección de Planificación, que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cada dependencia.

12.3 Servicios Básicos.

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través del método "compromiso y devengado"; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago. La Dirección Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la Dirección Financiera.

Los entes desconcentrados tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

12.4 Adquisición de Suministros y Materiales.

Las Dirección Administrativa de acuerdo con los requerimientos planteados por las Direcciones Municipales y Secretarías en el PAC y los Entes desconcentrados, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

13.- Ejecución de los Gastos de Capital e Inversión

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del Plan Operativo Anual (POA) y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Administrativa a través de la Jefatura de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.

14.- Informes de Evaluación Presupuestaria

El Administrador General, los Secretarios, Directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las entidades adscritas deberán remitir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programáticas de acuerdo a los plazos estipulados en esta Ordenanza.

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Dirección de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

15.- Clausura y Liquidación

EL presupuesto del ejercicio económico 2022 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los Ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación, aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los Gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, me permito detallar la justificación de los Ingresos Municipales, considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2022.

Las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. COOTAD.

1.- ANTECEDENTES:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su sección II Formulación Presupuestaria, Art. 99.- Universalidad de recursos. - "... En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos..."

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales. - "Art. 100.- Formulación de proformas institucionales. - "Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión"

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código.

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

1.1.- Ingresos Propios de la Gestión.

Son aquellos que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, de venta de bienes y servicios, de renta de inversiones y multas, venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos.

1.2.- Transferencias del Presupuesto General del Estado.

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

1.3.- Recursos provenientes de financiamiento.

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

2.- DETALLE DE LOS INGRESOS:

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

2.1.- Ingresos Tributarios.

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas
- Capítulo III Contribuciones

2.2.- Ingresos no Tributarios.

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades provenientes del dominio comercial e industrial, de inversiones financieras y los ingresos de utilización o arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
- 3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

2.3.- Empréstitos.

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos.

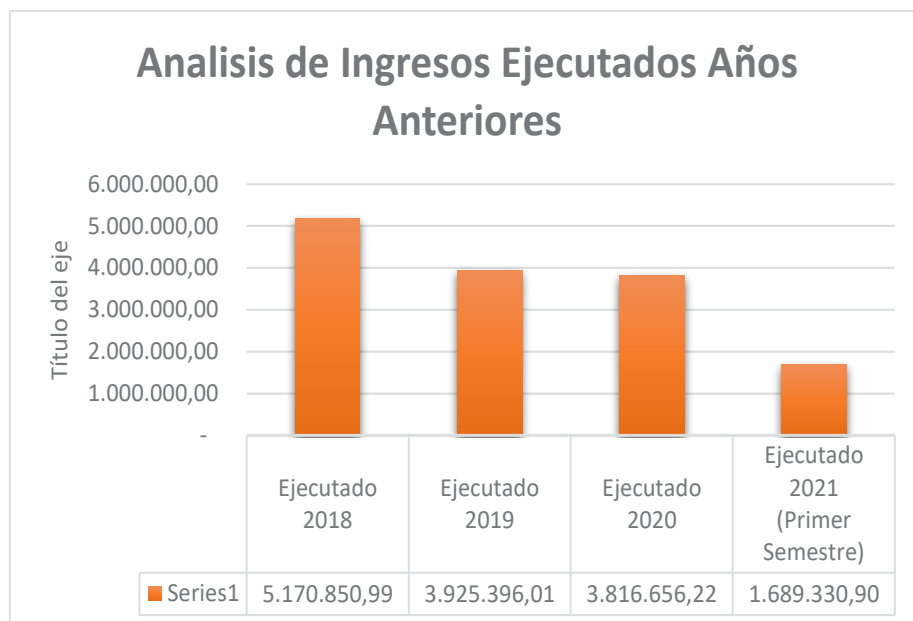
3.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del GADM CJ del ejercicio 2022 se ha efectuado con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

"Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias municipales que generan ingresos, tanto tributarios como no tributarios y, de igual manera los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2022, la misma que asciende a un total de USD 5.605.690,65 que, frente al Presupuesto codificado del año 2021, 6.408.290,46 registra una reducción del 8.75%.



Fuente: Liquidaciones de presupuesto años anteriores – Departamento de Presupuesto

Clasificación de los Ingresos:

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2022 de acuerdo al artículo 223 del COOTAD.

ESTIMACION DE INGRESOS PERIODO PRESUPUESTARIO 2022		
1.	TRIBUTARIOS	\$ 796.188,75
2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.834.481,46
3.	EMPRESITOS	\$ 975.020,44
TOTAL		\$5.605.690,65

3.1.- Ingresos Tributarios.

En los ingresos tributarios compuestos por Impuestos, Tasas y Contribuciones

1.	TRIBUTARIOS	796.188,75
1.1.	IMPUESTOS	300.969,85
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10.000,01
1.1.01.02.	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	<u>10.000,00</u>

1.1.01.02. 001.001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	10.000,00
1.1.01.03.	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	<u>0,01</u>
1.1.01.03. 001.001	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	0,01
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	256.569,83
1.1.02.01.	A los Predios Urbanos	<u>48.832,75</u>
1.1.02.01. 001.001	A los Predios Urbanos	43.715,92
1.1.02.01. 002.001	A los Inmuebles no Edificados en el Perímetro Urbano	5.116,83
1.1.02.02.	A los Predios Rurales	<u>32.737,08</u>
1.1.02.02. 001.001	A los Predios Rurales	32.737,08
1.1.02.03.	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	<u>50.000,00</u>
1.1.02.03. 001.001	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	50.000,00
1.1.02.04.	A las Transferencias de Dominio	<u>15.000,00</u>
1.1.02.04. 001.001	A las Transferencias de Dominio	15.000,00
1.1.02.05.	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	<u>80.000,00</u>
1.1.02.05. 001.001	Al Rodaje de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	80.000,00
1.1.02.06.	De Alcabalas	<u>25.000,00</u>
1.1.02.06. 001.001	De Alcabalas	25.000,00
1.1.02.07.	A los Activos Totales	<u>5.000,00</u>
1.1.02.07. 001.001	A los Activos Totales	5.000,00
1.1.03.	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0,01
1.1.03.12.	A los Espectáculos Públicos	<u>0,01</u>
1.1.03.12. 001.001	A los Espectáculos Públicos	0,01

1.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS	34.400,00
1.1.07.04.	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	<u>20.000,00</u>
1.1.07.04.001.001	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	20.000,00
1.1.07.08.	Al Desposte de Ganado	<u>14.400,00</u>
1.1.07.08.001.001	Al Desposte de Ganado Vacuno	7.200,00
1.1.07.08.002.001	Al Desposte de Ganado Porcino	7.200,00

1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	495.218,90
1.3.01.	TASAS GENERALES	447.956,16
1.3.01.02.	Acceso a Lugares Públicos	<u>4.200,00</u>
1.3.01.02.001.002	Tarifa por el Derecho al Acceso Temporal de la Cancha Sintética	4.200,00
1.3.01.03.	Ocupación de Lugares Públicos	<u>22.150,00</u>
1.3.01.03.001.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Hasta 1 metro)	4.250,00
1.3.01.03.002.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (De 1 a 2 metros)	3.000,00
1.3.01.03.003.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (De 2 a 3 metros)	1.000,00
1.3.01.03.004.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (5 metros en adelante)	1.500,00
1.3.01.03.005.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Cementerio)	800,00
1.3.01.03.006.002	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Fiestas Patronales)	8.000,00
1.3.01.03.007.002	Ocupación Permanente de la Vía Pública (Tasa Anual - Cooperativas y Compañías de Transporte Comercial) livianos	2.700,00
1.3.01.03.008.002	Ocupación Permanente de la Vía Pública (Tasa Anual - Cooperativas y Compañías de Transporte Comercial) Pesados	900,00
1.3.01.07.	Venta de Bases	<u>0,01</u>
1.3.01.07.001.002	Venta de Bases Por Elaboración de Textos y Pliegos En Cont. Pública	0,01

1.3.01.08.	Prestación de Servicios	<u>22.625,84</u>
1.3.01.08. 001.002	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Topografía)	0,01
1.3.01.08. 002.002	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Vialidad Ambiental)	0,01
1.3.01.08. 003.002	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Informe Técnico de Riesgos)	800,00
1.3.01.08. 004.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Traspaso de Dominio Vehicular)	14.000,00
1.3.01.08. 005.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Bloqueos y Desbloques de Vehículos)	750,00
1.3.01.08. 006.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Color)	3.750,00
1.3.01.08. 007.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Tipo de Vehículo)	750,00
1.3.01.08. 008.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Pasajeros)	75,00
1.3.01.08. 009.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Carrocería)	75,00
1.3.01.08. 010.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Motor)	75,00
1.3.01.08. 011.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Livianos)	-
1.3.01.08. 012.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Taxis/Busetas/Furgonetas/Camionetas)	-
1.3.01.08. 013.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Pesados)	-
1.3.01.08. 014.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Buses)	-
1.3.01.08. 015.002	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Motocicletas y Plataformas)	-
1.3.01.08. 016.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Permisos de Operación / Renovación)	200,00
1.3.01.08. 017.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Contratos de Operación / Renovación)	200,00
1.3.01.08. 018.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Incrementos de Cupo)	1.040,00
1.3.01.08. 019.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Habilitación)	100,00
1.3.01.08. 020.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Des habilitación)	100,00
1.3.01.08. 021.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio)	100,00
1.3.01.08. 022.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Vehículo)	100,00

1.3.01.08.023.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio y Vehículo)	100,00
1.3.01.08.024.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo)	100,00
1.3.01.08.025.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Desvinculación - Adenda Socios y/o Accionistas)	120,00
1.3.01.08.026.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Resolución de Factibilidad - Constitución Jurídica)	145,00
1.3.01.08.027.002	Prestación de Servicios - Transito - Títulos Habilitantes (Autorización de Frecuencias Extras No Programadas)	45,82
1.3.01.09.	Rodaje de Vehículos Motorizados	<u>0,01</u>
1.3.01.09.001.002	Tasa administrativa por el Cobro del Impuesto al Rodaje cantonal	0,01
1.3.01.11.	Inscripciones, Registros y Matrículas	<u>96.000,00</u>
1.3.01.11.001.002	Registro de Contrato de Inquilinato (Inscripción)	1.000,00
1.3.01.11.002.002	Registro de Contrato de Inquilinato (Certificación)	1.000,00
1.3.01.11.003.002	Transito - Matriculación - Duplicado de Matricula	44.000,00
1.3.01.11.004.002	Transito - Matriculación - Stiker de Revisión Vehicular	45.000,00
1.3.01.11.005.002	Transito - Matriculación - Duplicado de Stiker de Revisión Vehicular	5.000,00
1.3.01.12.	Permisos, Licencias y Patentes	<u>24.231,00</u>
1.3.01.12.001.002	Planificación y Control Territorial (Permiso para la Determinación de Línea de Fabrica)	4.000,00
1.3.01.12.002.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Viviendas)	2.000,00
1.3.01.12.003.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Edificios 2 Plantas en adelante)	400,00
1.3.01.12.004.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Viviendas)	500,00
1.3.01.12.005.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Edificios)	300,00
1.3.01.12.006.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Cerramiento)	500,00
1.3.01.12.007.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Bóvedas)	2.000,00
1.3.01.12.008.002	Planificación y Control Territorial (Permiso Plan Regulador (Inspección e Informe)	4.000,00
1.3.01.12.009.002	Planificación y Control Territorial (Permiso Uso de Suelo Temporal - Inspección e Informe(a, b, c)	4.000,00

1.3.01.12. 010.002	Planificación y Control Territorial (Permiso Uso de Suelo anual - Inspección e Informe (a, b, c))	4.000,00
1.3.01.12. 011.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Linderación y Medidas)	400,00
1.3.01.12. 012.002	Planificación y Control Territorial (Permiso Cambio de Dominio)	400,00
1.3.01.12. 013.002	Planificación y Control Territorial (Permiso de Desmembración)	800,00
1.3.01.12. 014.002	Planificación y Control Territorial (Permiso Plan de Contingencias)	400,00
1.3.01.12. 015.002	Planificación y Control Territorial (Declaratoria de Propiedad Horizontal)	400,00
1.3.01.12. 016.002	Transito - Títulos Habilitantes - Salvoconducto Transporte Intracantonal	131,00
1.3.01.14.	Servicios de Rastro	<u>0,02</u>
1.3.01.14. 001.002	Servicio de Almacenamiento Temporal en Cámara de Frio	0,01
1.3.01.14. 002.002	Servicio de Transporte en Cámara de Frio	0,01
1.3.01.16.	Recolección de Basura y Aseo Público	<u>100.000,02</u>
1.3.01.16. 001.002	Recolección de Basura (Aseo Público)	100.000,00
1.3.01.16. 002.002	Recolección de Basura (Limpieza de Pozo Séptico)	0,01
1.3.01.16. 003.002	Recolección de Basura (Relleno Sanitario)	0,01
1.3.01.18.	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	<u>4.220,01</u>
1.3.01.18. 001.002	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Planos Urbanísticos Para Lotizaciones y Urbanizaciones)	240,00
1.3.01.18. 002.002	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Planos Avalúos de Vivienda 2X1000)	1.000,00
1.3.01.18. 003.002	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Proyectos de Alcantarillado y Redes de Agua Potable para Urbanizaciones y Conjuntos Habitacionales)	480,00
1.3.01.18. 004.002	Planificación y Control Territorial (Inspección de Terrenos Urbanos y Rurales)	1.000,00
1.3.01.18. 005.002	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Viviendas)	1.000,00
1.3.01.18. 006.002	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Edificios)	500,00
1.3.01.18. 007.002	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Cerramientos)	0,01

1.3.01.20.	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	<u>1.800,00</u>
1.3.01.20. 001.002	Permiso para Conectarse al Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas	1.800,00
1.3.01.35.	Tasas por Administración	<u>58.094,25</u>
1.3.01.35. 001.002	Servicio Administrativo por el Cobro de Impuestos a los Predios Urbanos	16.574,25
1.3.01.35. 002.002	Servicio Administrativo por el Cobro de Impuestos a los Predios Rústicos	41.520,00
1.3.01.99.	Otras Tasas	<u>114.635,00</u>
1.3.01.99. 001.002	Administración General (Copia Certificada de Documentos)	100,00
1.3.01.99. 002.002	Administración General (Copia Certificada de Acta de Sesión de Concejo)	50,00
1.3.01.99. 003.002	Administración Financiera (Especie Valorada Única de Tesorería)	40.000,00
1.3.01.99. 004.002	Administración Financiera (Especie Certificado de Solvencia)	20.000,00
1.3.01.99. 005.002	Administración Financiera (Certificación de no adeudar al Municipio-Tasa)	40.000,00
1.3.01.99. 006.002	Planificación y Control Territorial (Certificado de Avalúos)	4.000,00
1.3.01.99. 007.002	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A1)	60,00
1.3.01.99. 008.002	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A2)	40,00
1.3.01.99. 009.002	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A3)	30,00
1.3.01.99. 010.002	Planificación y Control Territorial (Planos Digitales en CD)	20,00
1.3.01.99. 011.002	Planificación y Control Territorial (Certificado de no Poseer Bienes Catastrados)	1.000,00
1.3.01.99. 012.002	Transito - Matriculación (Certificado Único Vehicular)	7.500,00
1.3.01.99. 013.002	Transito - Matriculación (Certificado de Poseer Vehículo)	750,00
1.3.01.99. 014.002	Transito - Matriculación (Copias Certificadas de Contratos y Permisos de Operación)	40,00
1.3.01.99. 015.002	Transito - Matriculación (Copias Certificadas de Resoluciones - Adendas)	25,00
1.3.01.99. 016.002	Transito - Matriculación (Copias Certificadas Digitales)	20,00

1.3.01.99. 017.002	Otras Tasas No Contempladas en los Ítem Anteriores	1.000,00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES	47.262,74
1.3.04.04.	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	<u>100,00</u>
1.3.04.04. 001.002	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	100,00
1.3.04.07.	Repavimentación Urbana	<u>0,01</u>
1.3.04.07. 001.002	CEM - (Repavimentación Urbana)	0,01
1.3.04.08.	Aceras, Bordillos y Cercas	<u>7.279,10</u>
1.3.04.08. 001.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Municipal)	449,09
1.3.04.08. 002.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Saltos)	2.052,93
1.3.04.08. 003.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Jaime Roldós)	1.965,66
1.3.04.08. 004.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Santa Clara)	898,17
1.3.04.08. 005.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Santo Domingo)	487,69
1.3.04.08. 006.002	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela la Pavita)	449,09
1.3.04.08. 007.002	CEM - (Adoquinamiento Callejones (SIXO DURAM BALLEEN, LAS MALVINAS, CEVALLOS, BARREIRO Y BARCELONA) DEL CANTON JUNIN)	976,47
1.3.04.09.	Obras de Alcantarillado y Canalización	<u>12.486,28</u>
1.3.04.09. 001.002	CEM - (Alcantarillado de Caña Dulce)	12.486,28
1.3.04.13.	Obras de Regeneración Urbana	<u>27.297,35</u>
1.3.04.13. 001.002	CEM - (Reductores de Velocidad)	2.349,99
1.3.04.13. 002.002	CEM - (Const. Del Palacio Municipal, Adecentamiento de Biblioteca, Mercado Municipal)	24.947,36
1.3.04.99.	Otras Contribuciones	<u>100,00</u>

3.2.- Ingresos No Tributarios.

En los ingresos no tributarios compuestos por Rentas Patrimoniales, Transferencias, aportes, ventas de activos y otros, serán los que a continuación se detallan:

2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.834.481,46
1.7.	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	67.514,01
1.7.01.	RENTAS DE INVERSIONES	10,00
1.7.01.09	Comisiones por Servicios Financieros	<u>10,00</u>
1.7.01.09		
.001.002	Comisiones por Servicios Financieros	10,00
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	50.004,00
1.7.02.01	Terrenos	<u>5.688,00</u>
1.7.02.01		
.001.002	Terrenos - Cementerio - (Alquiler de Bóvedas)	2.500,00
1.7.02.01		
.002.002	Terrenos - Cementerio - (Alquiler de Nichos)	500,00
1.7.02.01		
.003.002	Terrenos - (CONECEL)	2.688,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	<u>44.016,00</u>
1.7.02.02		
.001.002	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales de Comidas)	5.846,40
1.7.02.02		
.002.002	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales Exteriores)	31.046,40
1.7.02.02		
.003.002	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales Interiores)	2.553,60
1.7.02.02		
.004.002	Arrendamiento - Pasques y Plazas - (Kioscos)	1.881,60
1.7.02.02		
.005.002	Arrendamiento - Instalaciones (Edificio Principal)	2.688,00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	<u>100,00</u>
1.7.02.04		
.001.002	Alquiler de Maquinaria Municipal (excavadora, Cargadora)	100,00

1.7.02.05	Vehículos	<u>100,00</u>
1.7.02.05		
.001.002	Alquiler de Vehículos Municipales (Volquete, Tanqueros)	100,00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	<u>100,00</u>
1.7.02.99		
.001.002	Otros Arrendamientos no descritos en los Ítem Anteriores	100,00
1.7.03.	INTERESES POR MORA	7.000,00
1.7.03.01	Tributarias	<u>1.000,00</u>
1.7.03.01		
.001.002	Intereses Generados por obligaciones tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones.	1.000,00
1.7.03.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	<u>1.000,00</u>
1.7.03.02		
.001.002	Ingresos provenientes de la aplicación de intereses generados por la falta de oportunidad en el pago de tributos.	1.000,00
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	<u>5.000,00</u>
1.7.03.99		
.001.002	Otros Intereses por Mora	5.000,00
1.7.04.	MULTAS	10.500,01
1.7.04.01	Tributarias	<u>500,00</u>
1.7.04.01		
.001.002	Sanciones por Contravención en el Pago de Obligaciones Tributarias	500,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	<u>500,00</u>
1.7.04.02		
.001.002	Infracciones a Ordenanzas Municipales	500,00
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	<u>0,01</u>
1.7.04.04		
.001.002	Incumplimiento de Contratos	0,01
1.7.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	<u>7.500,00</u>
1.7.04.16		
.001.002	Transito - Matriculación (Recargo Anual por no Cancelación de Valores de Matricula)	2.500,00
1.7.04.16	Transito - Matriculación (Recargo Por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro de la Calendarización Particulares; Estado y Cuenta Propia)	2.500,00
1.7.04.16	Transito - Matriculación (Recargo Por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro de la Calendarización Público y Comercial)	2.500,00
1.7.04.99	Otras Multas	<u>2.000,00</u>

1.7.04.99		
.001.002	Otras Multas (Glosas)	2.000,00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	532.620,95
1.8.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	532.620,95
1.8.01.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	<u>532.620,95</u>
1.8.01.01		
.001.003	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 30%	532.620,95
1.8.01.01		
.002.003	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 30% Ejercicio Anterior	-
1.9.	OTROS INGRESOS	1.500,02
1.9.01.	GARANTÍAS Y FIANZAS	0,01
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	<u>0,01</u>
1.9.01.01		
.001.002	Ingresos provenientes del reconocimiento del derecho para efectivizar garantías.	0,01
1.9.02.	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,01
1.9.02.01	Indemnizaciones por Sinistros	<u>0,01</u>
1.9.02.01		
.001.002	Compensación al GADM CJ por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.	0,01
1.9.04.	OTROS NO OPERACIONALES	1.500,00
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	<u>1.000,00</u>
1.9.04.05		
.001.002	Proceso de chatarrización de Bienes declarados obsoletos o inservibles de propiedad del GADM CJ.	1.000,00
1.9.04.99	Otros no Especificados	<u>500,00</u>
1.9.04.99		
.001.002	Ingresos no tributarios recaudados por conceptos no especificados en los ítems anteriores.	500,00
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.000,00
2.4.01.	BIENES MUEBLES	10.000,00
2.4.01.03	Mobiliario	<u>1.000,00</u>
2.4.01.03		
.001.002	Venta o remate de todo tipo de mobiliario.	1.000,00

2.4.01.04	Maquinarias y Equipos	<u>2.000,00</u>
2.4.01.04	Venta o remate de maquinarias y equipos de uso agropecuario, industrial, médico, de comunicaciones y otros bienes de larga duración, excepto equipos informáticos.	2.000,00
.001.002		
2.4.01.05	Vehículos	<u>5.000,00</u>
2.4.01.05	Venta o remate de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.	5.000,00
.001.002		
2.4.01.06	Herramientas	<u>1.000,00</u>
2.4.01.06		
.001.002	Venta o remate de herramientas.	1.000,00
2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	<u>1.000,00</u>
2.4.01.07		
.001.002	Ingresos provenientes de la venta de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	1.000,00
2.4.02.	BIENES INMUEBLES	55.000,00
2.4.02.01	Terrenos	<u>5.000,00</u>
2.4.02.01		
.001.002	Terrenos	5.000,00
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles	<u>50.000,00</u>
2.4.02.99		
.001.002	Terrenos del Cementerio	50.000,00
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.826.747,57
2.8.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	2.633.713,12
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	<u>2.454.713,12</u>
2.8.01.01		
.001.003	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 70%	2.454.713,12
2.8.01.01	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 70%	
.002.003	Ejercicio Anterior	-
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	=
2.8.01.06		
.001.701	Creditos BDE Donación	-
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	<u>179.000,00</u>
2.8.01.08		
.001.701	Aporte MIES Centro de Desarrollo Infantil (CDI)	-
2.8.01.08		
.002.701	Aporte MIES Discapacidad	-

2.8.01.08 .003.701	Aporte MIES Adultos Mayores Atención Domiciliaria	-
2.8.01.08 .004.701	Aporte MIES Adultos Mayores Espacios Alternativos	-
2.8.01.08 .005.701	Aporte del Gobierno Provincial de Manabí (Convenio Centro Geriátrico)	112.000,00
2.8.01.08 .006.701	Aporte de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME	67.000,00
2.8.06.	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	115.000,00
2.8.06.01 .	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	<u>85.000,00</u>
2.8.01.06 .001.003	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	85.000,00
2.8.06.54 .	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	<u>30.000,00</u>
2.8.06.54 .001.003	Del P.G.E. a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	30.000,00
2.8.10.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	78.034,45
2.8.10.02 .	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	<u>78.034,45</u>
2.8.10.02 .001.003	Recuperación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	78.034,45
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	-
3.7.01.	SALDOS EN CAJAS Y BANCOS	-
3.7.01.01 .	De Fondos del Presupuesto General del Estado	=
3.7.01.01 .001.001	Banco Central del Ecuador (Cta. Cte. No.)	-
3.7.01.02 .001.002	BanEcuador (Cta. Cte. No.)	
3.7.02.01 .	De Fondos de Autogestión	=
3.7.02.01 .001.002	Caja Recaudadora	-

3.7.05.01	De Donaciones	-
3.7.05.01		
.001.701	Donaciones Liquidación de Proyectos MIES	-
3.7.05.02		
.001.701	Donaciones Liquidación de Proyectos Concejo Provincial de Manabí	-
3.7.05.03		
.001.701	Donaciones Otras Donaciones	-
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	341.098,91
3.8.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	341.098,91
3.8.01.01	Cuentas Por Cobrar	341.098,91
3.8.01.01		
.001.002	Cuentas Por Cobrar (Obras Contractuales)	122.115,26
3.8.01.01		
.002.002	Cuentas Por Cobrar (Bienes y Servicios)	13.587,06
3.8.01.01		
.003.002	Cuentas Por Cobrar (Cartera Vencida)	100.000,00
3.8.01.01		
.004.002	Cuentas Por Cobrar (Empleados / Trabajadores)	105.396,59
3.8.01.03	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	-
3.8.01.03		
.001.998		-
3.8.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	-

3.3.- Empréstitos.

En los ingresos por Empréstitos, compuesto por los créditos internos y externos, se planifican el arrastre del proyecto Del Sector Público Financiero (BDE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR y PATRIMONIO).

3.	EMPRESITOS	975.020,44
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	975.020,44
3.6.02.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	975.020,44
3.6.02.01.	Del Sector Público Financiero	975.020,44

4.- PROYECTO CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR:

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto del 2021 se presentaron las siguientes justificaciones:

Hoy en día hay evidencias claras de que se puede lograr la mejora de la calidad del aire en una ciudad, si se realiza un control de contaminación vehicular por parte de las autoridades que tienen a su cargo dichas competencias, con la implementación del programa de Revisión Técnica Vehicular.

Otro factor que está empeorando aún más la calidad del aire de las ciudades del país es el rápido incremento del parque vehicular, entre el año 2000 y 2010 el crecimiento fue de alrededor del 81% y, en un escenario estadístico se dice que podría aumentar el 62% más hasta el año 2030.

Acápitemos especial es el tema de la contaminación auditiva que debe ser considerada dentro de la problemática de solución que plantea la creación del CRTV.

Desde el punto de vista de la Seguridad vial, la Revisión Técnica Vehicular juega un rol importante en la disminución de los índices de accidentabilidad de tránsito, pues según datos de la Policía Nacional del Ecuador en el 2010 los accidentes de tránsito del país llegaron a un total de 25.588 casos, los mismos que dejaron como consecuencia 20.172 heridos, para el 2011 disminuyeron a 24.625 accidentes con 19.449 heridos aproximadamente.

A pesar de que Ecuador en la última década ha sido el país con menor tasa de accidentalidad en la región andina, ha venido experimentando niveles crecientes en estos últimos años, en el 2011 se llegó a una tasa de 22 muertes por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes, mientras que la tasa promedio de América Latina fue de 17,8 según la Organización Mundial de la Salud. Entre las principales causas asociadas a este fenómeno, se encuentran la señalética vial deficiente, el incremento desmedido del parque automotor, la mala educación en seguridad vial por parte de peatones, un control deficiente del estado mecánico de los vehículos por parte de las autoridades, y el irrespeto continuo de conductores y peatones a la ley de tránsito.

De acuerdo con las estadísticas ambientales y de seguridad vial, se puede decir que la situación actual es preocupante para el Ecuador en general, por esta razón en el cantón Junín y en el resto de ciudades del país es necesario llevar a cabo un estudio para implementar centros de revisión vehicular, que permitan establecer un conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a prevenir y controlar el deterioro del medio ambiente y una mejora integral en la seguridad vial del peatón, el pasajero y el conductor.

ALCANCE Y PROFUNDIDAD

Con base al parque automotor del cantón Junín y su proyección de crecimiento, se ha determinado por parte de los funcionarios del GAD Junín asignados, los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros que permitirán la implementación de dicho Centro de RTV, demostrando que el proyecto es viable desde todos los aspectos relacionados con el proceso, los cuales son:

- Factibilidad técnica, operativa y económica para la implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular y Gestión Vehicular en el cantón Junín.
- Establecer el número y tipo de líneas de revisión vehicular necesarias.
- Determinar los equipos y el personal necesario para el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Gestión Vehicular.
- Determinar la estructura organizacional necesaria para el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y sus áreas operativas y administrativas.
- Definir el Instructivo de CRTV de acuerdo a las Normas Técnicas Ecuatorianas (INEN), las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y al Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre los parámetros mecánicos, técnicos y de seguridad que debe cumplir un vehículo, para prevenir y minimizar los riesgos de accidentes de tránsito por desperfectos mecánicos.
- Realizar el análisis de leyes y normas reguladoras para la operación de esta actividad. Aspecto técnico, que garantice un buen funcionamiento a través de la implementación del centro de revisión técnica vehicular y que ofrezca completa seguridad y funcionalidad de las infraestructuras concebidas y diseñadas con las tecnologías más apropiadas y adecuadas a los estándares nacionales, que económicamente sea las más conveniente y que no encarezcan injustificadamente su ejecución, ni sus posteriores procesos de operación y mantenimiento para con los usuarios beneficiados.

El alcance que se describe a continuación tiene carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo ampliar y sustanciar donde y cuando lo considere necesario, pero sin modificar el objeto principal:

- La empresa consultora deberá tener permanente coordinación con el GAD de Junín, para el desarrollo del estudio;
- Se deberá realizar la presentación del anteproyecto a los técnicos del GAD de Junín, de la cual se establecerán conclusiones para el correcto desarrollo del estudio.
- El cumplimiento de las obligaciones de la empresa consultora será realizado conforme al plazo establecido en el plan de trabajo propuesto y validado por la entidad contratante.
- La presentación de avances e informes deberá ser realizada de manera impresa y digital a solicitud del administrador de contrato.
- El GAD de Junín tendrá acceso permanente a las actividades que desarrollará la empresa consultora, tanto en campo como en oficina;
- Al término del estudio, la empresa consultora deberá presentar el estudio ante el GAD de Junín y demás entidades requirentes para su revisión, corrección de ser el caso,

- aprobación y emisión de la viabilidad técnica para su consecuente contratación y ejecución como obra; y,
- El estudio entregado tendrá un formato que se pueda oficializar para un proceso de contratación posterior a través del Portal de Compras Públicas para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular para el municipio de Junín.

5.- METAS:

Lograr la Carta de Compromiso o Decisión de financiamiento por parte del Banco de Desarrollo “BDE”, a finales del 2021,
 Iniciar la Etapa de Construcción en los primeros meses del 2022,
 Lograr la Operatividad del Centro a partir del segundo semestre del 2022.

INFORME DE GASTOS

El presente análisis de gastos 2022 se fundamenta en la relación de diferentes variables de los años 2019, 2020 y 2021; se compara el codificado obtenido al mes de junio del 2021 con la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022. El desarrollo del informe comprende la revisión de las variaciones en función de las áreas y sectores que cuenta la municipalidad conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

La presentación efectuada por la Dirección Financiera desagrega el presupuesto en los siguientes grupos de gasto:

- Gastos de Personal,
- Gastos Administrativos,
- Inversiones

VALORES	DETALLE POR LA NATURALEZA DEL GASTO	PORCENTAJE
\$ 1.501.918,80	TOTAL, DE GASTOS CORRIENTES	26,79%
\$ 3.824.860,18	TOTAL, DE GASTOS POR INVERSION	68,23%
\$ 144.017,86	TOTAL, DE GASTOS DE CAPITAL	2,57%
\$ 134.893,81	TOTAL, DE GASTOS POR FINANCIAMIENTO	2%
\$ 5.605.690,65	TOTAL PRESUPUESTADO	100,00%

PROFORMA PRESUPUESTARIA-2021

ANEXOS

DIRECCION FINANCIERA

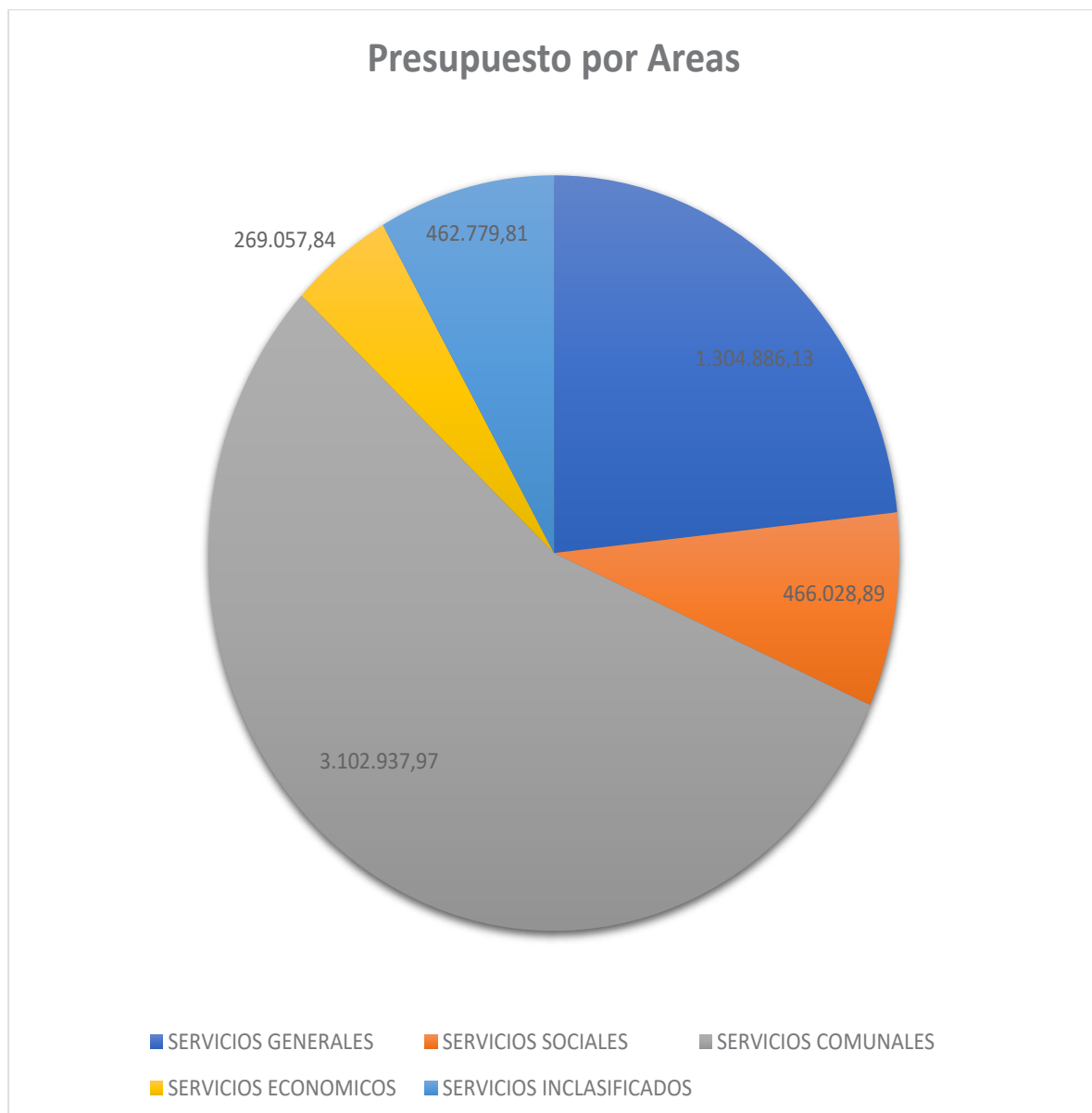
Estructura Presupuestaria.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - 2021

N° AREA	AREAS	N° PROGRAMA	PROGRAMA	N° SUB-PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	N° PROCESO	PROCESOS
A100	SERVICIOS GENERALES	110	PROGRAMA 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	111	GESTIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL	100	CONCEJO
				112	GESTIÓN DE ALCALDÍA	100	ALCALDÍA
				113	GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA	100	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA
				114	GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	100	COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
				115	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	100	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
				116	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	100	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD
				117	GESTIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL	100	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
						101	INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN
						102	ARCHIVOS
				118	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
						110	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS
						120	DEPARTAMENTO DE BIENES Y LOGÍSTICAS
				119	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
						100	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
						101	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
A200	SERVICIOS SOCIALES	120	PROGRAMA 2 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	121	GESTIÓN FINANCIERA	102	NOMINA Y ROLES
						100	DIRECCIÓN FINANCIERA
						110	UNIDAD DE TESORERÍA
						111	UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
						112	UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
						120	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
						130	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
						140	DEPARTAMENTO DE RENTAS
		210	PROGRAMA 3 - DESARROLLO HUMANO	211	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL	100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURÍSTICO
						101	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE
						110	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL
						120	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
						130	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
		310	PROGRAMA 4 - PLANIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	311	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	100	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
						101	AMBIENTAL ÁRIDOS Y PETREOS
						102	RIESGOS
						110	DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS
						120	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
						130	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
A300	SERVICIOS COMUNALES	320	PROGRAMA 5 - HIGIENE, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES	321	GESTIÓN DE HIGIENE, SERVICIO, MANTENIMIENTO Y OBRA MUNICIPAL	100	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
						101	INGENIERÍA Y OBRAS
						110	DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y TALLERES
						120	DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SERVICIOS
						121	ADMINISTRACIÓN DE MATADERO
						122	ADMINISTRACIÓN DE PARQUES PLAZAS Y ÁREAS VERDES
		410	PROGRAMA 6 - TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	411	GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	123	ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS
						124	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
						130	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
						100	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO
						110	DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
A400	SERVICIOS ECONÓMICOS	420	PROGRAMA 7 - REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	421	GESTIÓN DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	120	DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
						130	DEPARTAMENTO DE TERMINAL TERRESTRE
						100	DIRECCIÓN DE REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
		510	PROGRAMA 8 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	520	PROGRAMA 9 - SERVICIO DE LA DEUDA	521	SERVICIO DE LA DEUDA	100	SERVICIO DE LA DEUDA
		530	PROGRAMA 10 - OTROS GASTOS INCLASIFICADOS	531	JUBILADOS	100	JUBILADOS

Gastos Por Áreas.

Resumen Por Áreas			
Item	Codigo	Detalle	Presupuesto
1	A100	SERVICIOS GENERALES	1.304.886,13
2	A200	SERVICIOS SOCIALES	466.028,89
3	A300	SERVICIOS COMUNALES	3.102.937,97
4	A400	SERVICIOS ECONOMICOS	269.057,84
5	A500	SERVICIOS INCLASIFICADOS	462.779,81
		Total	5.605.690,65



Gastos por Programas.

Resumen General			
Item	Código	Detalle	Presupuesto
<u>1</u>	<u>110</u>	<u>PROGRAMA 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	<u>1.040.329,22</u>
<u>2</u>	<u>120</u>	<u>PROGRAMA 2 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>	<u>264.556,91</u>
<u>3</u>	<u>210</u>	<u>PROGRAMA 3 - DESARROLLO HUMANO</u>	<u>466.028,89</u>
<u>4</u>	<u>310</u>	<u>PROGRAMA 4 - PLANIFICACION Y CONTROL TERRITORIAL</u>	<u>465.107,10</u>
<u>5</u>	<u>320</u>	<u>PROGRAMA 5 - HIGIENE, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES</u>	<u>2.637.830,87</u>
<u>6</u>	<u>410</u>	<u>PROGRAMA 6 - TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</u>	<u>180.547,40</u>
<u>7</u>	<u>420</u>	<u>PROGRAMA 7 - REGISTRO DE DATOS PUBLICOS</u>	<u>88.510,43</u>
<u>8</u>	<u>510</u>	<u>PROGRAMA 8 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</u>	<u>142.920,00</u>
<u>9</u>	<u>520</u>	<u>PROGRAMA 9 - SERVICIO DE LA DEUDA</u>	<u>263.812,93</u>
<u>10</u>	<u>530</u>	<u>PROGRAMA 10 - OTROS GASTOS INCLASIFICADOS</u>	<u>56.046,88</u>
Total			5.605.690,65

Gastos por Procesos y Subprocesos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín

Dirección

Financiera

Resumen General			
Item	Código	Detalle	Presupuesto
<u>1</u>	<u>110</u>	<u>PROGRAMA 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	<u>1.040.329,22</u>
	111	CONCEJO	183.898,00
	112	ALCALDÍA	105.517,53
	113	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA	63.718,07

	114	COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	18.796,01
	115	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	55.320,76
	116	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	62.933,71
	117	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	74.903,08
		INFORMACION Y RECEPCIÓN	34.210,47
		ARCHIVOS	23.007,15
	118	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	96.820,20
		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	81.848,71
		DEPARTAMENTO DE BIENES Y LOGISTICAS	58.875,53
		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	31.939,77
	119	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	105.784,10
		SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	25.609,34
		NOMINA Y ROLES	17.146,79
<u>2</u>	<u>120</u>	<u>PROGRAMA 2 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>	<u>264.556,91</u>
	121	DIRECCIÓN FINANCIERA	95.885,66
		UNIDAD DE TESORERIA	71.277,10
		UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	-
		UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS	6.000,00
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	30.151,63
		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	32.153,32
		DEPARTAMENTO DE RENTAS	29.089,20
<u>3</u>	<u>210</u>	<u>PROGRAMA 3 - DESARROLLO HUMANO</u>	<u>466.028,89</u>
	211	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO	97.033,58

		<u>CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE</u>	64.405,16
		<u>DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL</u>	131.537,71
		<u>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO</u>	89.942,71
		<u>CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</u>	83.109,73
<u>4</u>	<u>310</u>	<u>PROGRAMA 4 - PLANIFICACION Y CONTROL TERRITORIAL</u>	<u>465.107,10</u>
	311	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	190.254,22
		<u>AMBIENTAL ARIDOS Y PETREOS</u>	30.798,33
		<u>RIESGOS</u>	32.753,83
		<u>DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS</u>	117.843,81
		<u>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION TÉCNICA</u>	48.360,34
		<u>DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</u>	45.096,57
<u>5</u>	<u>320</u>	<u>PROGRAMA 5 - HIGIENE, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES</u>	<u>2.637.830,87</u>
	321	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	70.121,37
		<u>INGENIERIA Y OBRAS</u>	1.479.747,43
		<u>DEPARTAMENTO DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES</u>	467.444,20
		<u>DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SERVICIOS</u>	107.961,65
		<u>ADMINISTRACION DE MATADERO</u>	104.624,90
		<u>ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES</u>	41.732,60
		<u>ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS</u>	20.297,48
		<u>RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS</u>	189.558,80
		<u>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y VIGILANCIA</u>	156.342,44
<u>6</u>	<u>410</u>	<u>PROGRAMA 6 - TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</u>	<u>180.547,40</u>
	411	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO	63.536,54

		<i>DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</i>	<u>13.004,84</u>
		<i>DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR</i>	<u>91.001,18</u>
		<i>DEPARTAMENTO DE TERMINAL TERRESTRE</i>	<u>13.004,84</u>
<u>7</u>	<u>420</u>	<u><i>PROGRAMA 7 - REGISTRO DE DATOS PUBLICOS</i></u>	<u>88.510,43</u>
	421	DIRECCIÓN DE REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	88.510,43
		<u><i>PROGRAMA 8 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</i></u>	
<u>8</u>	<u>510</u>	<u><i>ENTIDAD</i></u>	<u>142.920,00</u>
	511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	142.920,00
<u>9</u>	<u>520</u>	<u><i>PROGRAMA 9 - SERVICIO DE LA DEUDA</i></u>	<u>263.812,93</u>
	521	SERVICIO DE LA DEUDA	263.812,93
		<u><i>PROGRAMA 10 - OTROS GASTOS INCLASIFICADOS</i></u>	
<u>10</u>	<u>530</u>	<u><i>INCLASIFICADOS</i></u>	<u>56.046,88</u>
	531	JUBILADOS	56.046,88
Total			5.605.690,65

ANEXOS

2

ESTIMACIÓN

DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO - 2022

<u>Codigo</u>	<u>Rubros</u>	Estimación Anual Periodo - 2022
1.	TOTAL DE INGRESOS	5.605.690,65
1.	TRIBUTARIOS	796.188,75
1.1.	IMPUESTOS	300.969,85
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10.000,01
1.1.01.0 2.	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	<u>10.000,00</u>
1.1.01.0 2.001.00 1	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	10.000,00
1.1.01.0 3.	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	<u>0,01</u>
1.1.01.0 3.001.00 1	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	0,01
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	256.569,83
1.1.02.0 1.	A los Predios Urbanos	<u>48.832,75</u>
1.1.02.0 1.001.00 1	A los Predios Urbanos	43.715,92
1.1.02.0 1.002.00 1	A los Inmuebles no Edificados en el Perimetro Urbano	5.116,83
1.1.02.0 2.	A los Predios Rurales	<u>32.737,08</u>

1.1.02.0 2.001.00 1	A los Predios Rurales	32.737,08
1.1.02.0 3.	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	<u>50.000,00</u>
1.1.02.0 3.001.00 1	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	50.000,00
1.1.02.0 4.	A las Transferencias de Dominio	<u>15.000,00</u>
1.1.02.0 4.001.00 1	A las Transferencias de Dominio	15.000,00
1.1.02.0 5.	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	<u>80.000,00</u>
1.1.02.0 5.001.00 1	Al Rodaje de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	80.000,00
1.1.02.0 6.	De Alcabalas	<u>25.000,00</u>
1.1.02.0 6.001.00 1	De Alcabalas	25.000,00
1.1.02.0 7.	A los Activos Totales	<u>5.000,00</u>
1.1.02.0 7.001.00 1	A los Activos Totales	5.000,00
1.1.03.	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0,01
1.1.03.1 2.	A los Espectáculos Públicos	<u>0,01</u>
1.1.03.1 2.001.00 1	A los Espectáculos Públicos	0,01
1.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS	34.400,00
1.1.07.0 4.	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	<u>20.000,00</u>
1.1.07.0 4.001.00 1	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	20.000,00
1.1.07.0 8.	Al Despiste de Ganado	<u>14.400,00</u>

1.1.07.0		
8.001.00		
1	Al Desposte de Ganado Vacuno	7.200,00
1.1.07.0		
8.002.00		
1	Al Desposte de Ganado Porcino	7.200,00

1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	495.218,90
1.3.01.	TASAS GENERALES	447.956,16
1.3.01.0 2.	Acceso a Lugares Públicos	<u>4.200,00</u>
1.3.01.0 2.001.00 2	Tarifa por el Derecho al Acceso Temporal de la Cancha Sintetica	4.200,00
1.3.01.0 3.	Ocupación de Lugares Públicos	<u>22.150,00</u>
1.3.01.0 3.001.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Hasta 1 metro)	4.250,00
1.3.01.0 3.002.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (De 1 a 2 metros)	3.000,00
1.3.01.0 3.003.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (De 2 a 3 metros)	1.000,00
1.3.01.0 3.004.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (5 metros en adelante)	1.500,00
1.3.01.0 3.005.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Cementerio)	800,00
1.3.01.0 3.006.00 2	Ocupación Temporal de la Vía Pública (Fiestas Patronales)	8.000,00
1.3.01.0 3.007.00 2	Ocupación Permanente de la Vía Pública (Tasa Anual - Cooperativas y Compañías de Transporte Comercial) livianos	2.700,00
1.3.01.0 3.008.00 2	Ocupación Permanente de la Vía Pública (Tasa Anual - Cooperativas y Compañías de Transporte Comercial) Pesados	900,00
1.3.01.0 7.	Venta de Bases	<u>0,01</u>

1.3.01.0 7.001.00 2	Venta de Bases Por Elaboración de Textos y Pliegos En Cont. Pública	0,01
1.3.01.0 8.	Prestación de Servicios	<u>22.625,84</u>
1.3.01.0 8.001.00 2	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Topografía)	0,01
1.3.01.0 8.002.00 2	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Vialidad Ambiental)	0,01
1.3.01.0 8.003.00 2	Prestación de Servicios - Ordenamiento Territorial (Informe Técnico de Riesgos)	800,00
1.3.01.0 8.004.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Traspaso de Dominio Vehicular)	14.000,00
1.3.01.0 8.005.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Bloqueos y Desbloques de Vehículos)	750,00
1.3.01.0 8.006.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Color)	3.750,00
1.3.01.0 8.007.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Tipo de Vehículo)	750,00
1.3.01.0 8.008.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Pasajeros)	75,00
1.3.01.0 8.009.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Carrocería)	75,00
1.3.01.0 8.010.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Cambio de Motor)	75,00
1.3.01.0 8.011.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Livianos)	-
1.3.01.0 8.012.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Taxis/Busetas/Furgonetas/Camionetas))	-
1.3.01.0 8.013.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Pesados)	-

1.3.01.0 8.014.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Buses)	-
1.3.01.0 8.015.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Matriculación (Revisión Técnica Vehicular - Motocicletas y Plataformas)	-
1.3.01.0 8.016.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Permisos de Operación / Renovación)	200,00
1.3.01.0 8.017.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Contratos de Operación / Renovación)	200,00
1.3.01.0 8.018.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Incrementos de Cupo)	1.040,00
1.3.01.0 8.019.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Habilitación)	100,00
1.3.01.0 8.020.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Deshabilitación)	100,00
1.3.01.0 8.021.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio)	100,00
1.3.01.0 8.022.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Vehículo)	100,00
1.3.01.0 8.023.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio y Vehículo)	100,00
1.3.01.0 8.024.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución - Adenda por Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo)	100,00
1.3.01.0 8.025.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Desvinculación - Adenda Socios y/o Accionistas)	120,00
1.3.01.0 8.026.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Resolución de Factibilidad - Constitución Jurídica)	145,00
1.3.01.0 8.027.00 2	Prestación de Servicios - Transito - Titulos Habilitantes (Autorización de Frecuencias Extras No Programadas)	45,82
1.3.01.0 9.	Rodaje de Vehículos Motorizados	<u>0,01</u>

1.3.01.0 9.001.00 2	Tasa administrativa por el Cobro del Impuesto al Rodaje Cantónal	0,01
1.3.01.1 1.	Inscripciones, Registros y Matrículas	<u>96.000,00</u>
1.3.01.1 1.001.00 2	Registro de Contrato de Inquilinato (Inscripción)	1.000,00
1.3.01.1 1.002.00 2	Registro de Contrato de Inquilinato (Certificación)	1.000,00
1.3.01.1 1.003.00 2	Transito - Matriculación - Duplicado de Matricula	44.000,00
1.3.01.1 1.004.00 2	Transito - Matriculación - Stiker de Revisión Vehicular	45.000,00
1.3.01.1 1.005.00 2	Transito - Matriculación - Duplicado de Stiker de Revisión Vehicular	5.000,00
1.3.01.1 2.	Permisos, Licencias y Patentes	<u>24.231,00</u>
1.3.01.1 2.001.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso para la Determinación de Linea de Fabrica)	4.000,00
1.3.01.1 2.002.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Viviendas)	2.000,00
1.3.01.1 2.003.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Edificios 2 Plantas en adelante)	400,00
1.3.01.1 2.004.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Viviendas)	500,00
1.3.01.1 2.005.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Edificios)	300,00
1.3.01.1 2.006.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Cerramiento)	500,00
1.3.01.1 2.007.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Construcción de Bovedas)	2.000,00

1.3.01.1 2.008.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso Plan Regulador (Inspección e Informe)	4.000,00
1.3.01.1 2.009.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso Uso de Suelo Temporal - Inspección e Informe(a, b, c)	4.000,00
1.3.01.1 2.010.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso Uso de Suelo anual - Inspección e Informe (a, b, c)	4.000,00
1.3.01.1 2.011.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Linderación y Medidas)	400,00
1.3.01.1 2.012.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso Cambio de Dominio)	400,00
1.3.01.1 2.013.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso de Desmembración)	800,00
1.3.01.1 2.014.00 2	Planificación y Control Territorial (Permiso Plan de Contingencias)	400,00
1.3.01.1 2.015.00 2	Planificación y Control Territorial (Declaratoria de Propiedad Horizontal)	400,00
1.3.01.1 2.016.00 2	Transito - Titulos Habilitantes - Salvoconducto Transporte Intracantonal	131,00
1.3.01.1 4.	Servicios de Rastro	<u>0,02</u>
1.3.01.1 4.001.00 2	Servicio de Almacenamiento Temporal en Camara de Frio	0,01
1.3.01.1 4.002.00 2	Servicio de Transporte en Camara de Frio	0,01
1.3.01.1 6.	Recolección de Basura y Aseo Público	<u>100.000,02</u>
1.3.01.1 6.001.00 2	Recolección de Basura (Aseo Público)	100.000,00
1.3.01.1 6.002.00 2	Recolección de Basura (Limpieza de Pozo Septico)	0,01

1.3.01.1 6.003.00 2	Recolección de Basura (Relleno Sanitario)	0,01
1.3.01.1 8.	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	<u>4.220,01</u>
1.3.01.1 8.001.00 2	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Planos Urbanísticos Para Lotizaciones y Urbanizaciones)	240,00
1.3.01.1 8.002.00 2	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Planos Avalúos de Vivienda 2X1000)	1.000,00
1.3.01.1 8.003.00 2	Planificación y Control Territorial (Aprobación de Proyectos de Alcantarillado y Redes de Agua Potable para Urbanizaciones y Conjuntos Habitacionales)	480,00
1.3.01.1 8.004.00 2	Planificación y Control Territorial (Inspección de Terrenos Urbanos y Rurales)	1.000,00
1.3.01.1 8.005.00 2	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Viviendas)	1.000,00
1.3.01.1 8.006.00 2	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Edificios)	500,00
1.3.01.1 8.007.00 2	Planificación y Control Territorial (Inspección de Construcción de Cerramientos)	0,01
1.3.01.2 0.	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	<u>1.800,00</u>
1.3.01.2 0.001.00 2	Permiso para Conectarse al Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas	1.800,00
1.3.01.3 5.	Tasas por Administración	<u>58.094,25</u>
1.3.01.3 5.001.00 2	Servicio Administrativo por el Cobro de Impuestos a los Predios Urbanos	16.574,25
1.3.01.3 5.002.00 2	Servicio Administrativo por el Cobro de Impuestos a los Predios Rústicos	41.520,00
1.3.01.9 9.	Otras Tasas	<u>114.635,00</u>
1.3.01.9 9.001.00 2	Administración General (Copia Certificada de Documentos)	100,00

1.3.01.9 9.002.00 2	Administración General (Copia Certificada de Acta de Sesión de Concejo)	50,00
1.3.01.9 9.003.00 2	Administracion Financiera (Especie Valorada Unica de Tesorería)	40.000,00
1.3.01.9 9.004.00 2	Administracion Financiera (Especie Certificado de Solvencia)	20.000,00
1.3.01.9 9.005.00 2	Administración Financiera (Certificación de no adeudar al Municipio-Tasa)	40.000,00
1.3.01.9 9.006.00 2	Planificación y Control Territorial (Certificado de Avalúos)	4.000,00
1.3.01.9 9.007.00 2	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A1)	60,00
1.3.01.9 9.008.00 2	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A2)	40,00
1.3.01.9 9.009.00 2	Planificación y Control Territorial (Autorización para sacar copias de Planos A3)	30,00
1.3.01.9 9.010.00 2	Planificación y Control Territorial (Planos Digitales en CD)	20,00
1.3.01.9 9.011.00 2	Planificación y Control Territorial (Certificado de no Poseer Bienes Catastrados)	1.000,00
1.3.01.9 9.012.00 2	Transito - Matriculación (Certificado Unico Vehicular)	7.500,00
1.3.01.9 9.013.00 2	Transito - Matriculación (Certificado de Poseer Vehiculo)	750,00
1.3.01.9 9.014.00 2	Transito - Matriculación (Copias Certificadas de Contratos y Permisos de Operación)	40,00
1.3.01.9 9.015.00 2	Transito - Matriculación (Copias Certificadas de Resoluciones - Adendas)	25,00

1.3.01.9 9.016.00 2	Transito - Matriculación (Copias Certificadas Digitales)	20,00
1.3.01.9 9.017.00 2	Otras Tasas No Contempladas en los Item Anteriores	1.000,00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES	47.262,74
1.3.04.0 4.	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	<u>100,00</u>
1.3.04.0 4.001.00 2	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	100,00
1.3.04.0 7.	Repavimentación Urbana	<u>0,01</u>
1.3.04.0 7.001.00 2	CEM - (Repavimentación Urbana)	0,01
1.3.04.0 8.	Aceras, Bordillos y Cercas	<u>7.279,10</u>
1.3.04.0 8.001.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Municipal)	449,09
1.3.04.0 8.002.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Saltos)	2.052,93
1.3.04.0 8.003.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Jaime Roldos)	1.965,66
1.3.04.0 8.004.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Santa Clara)	898,17
1.3.04.0 8.005.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela Santo Domingo)	487,69
1.3.04.0 8.006.00 2	CEM - (Adoquinamiento Ciudadela la Pavita)	449,09
1.3.04.0 8.007.00 2	CEM - (Adoquinamiento Callejones (SIXO DURAM BALLEEN, LAS MALVINAS, CEVALLOS, BARREIRO Y BARCELONA) DEL CANTON JUNIN)	976,47
1.3.04.0 9.	Obras de Alcantarillado y Canalización	<u>12.486,28</u>

1.3.04.0 9.001.00 2	CEM - (Alcantarillado de Caña Dulce)	12.486,28
1.3.04.1 3.	Obras de Regeneración Urbana	<u>27.297,35</u>
1.3.04.1 3.001.00 2	CEM - (Reductores de Velocidad)	2.349,99
1.3.04.1 3.002.00 2	CEM - (Const. Del Palacio Municipal, Adecentamiento de Biblioteca, Mercado Municipal)	24.947,36
1.3.04.9 9.	Otras Contribuciones	<u>100,00</u>
1.3.04.9 9.001.00 2	Otras Contribuciones no descritas en los Ítems Anteriores	100,00

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.834.481,46
1.7. RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		67.514,01
1.7.01. RENTAS DE INVERSIONES		10,00
1.7.01.0 9.	Comisiones por Servicios Financieros	<u>10,00</u>
1.7.01.0 9.001.00 2	Comisiones por Servicios Financieros	10,00
1.7.02. RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		50.004,00
1.7.02.0 1.	Terrenos	<u>5.688,00</u>
1.7.02.0 1.001.00 2	Terrenos - Cementerio - (Alquiler de Bóvedas)	2.500,00
1.7.02.0 1.002.00 2	Terrenos - Cementerio - (Alquiler de Nichos)	500,00
1.7.02.0 1.003.00 2	Terrenos - (CONECEL)	2.688,00

1.7.02.0 2.	Edificios, Locales y Residencias	<u>44.016,00</u>
1.7.02.0 2.001.00 2	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales de Comidas)	5.846,40
1.7.02.0 2.002.00 2	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales Exteriores)	31.046,40
1.7.02.0 2.003.00 2	Arrendamiento - Mercado Municipal - (Locales Interiores)	2.553,60
1.7.02.0 2.004.00 2	Arrendamiento - Pasques y Plazas - (Kioscos)	1.881,60
1.7.02.0 2.005.00 2	Arrendamiento - Instalaciones (Edificio Principal)	2.688,00
1.7.02.0 4.	Maquinarias y Equipos	<u>100,00</u>
1.7.02.0 4.001.00 2	Alquiler de Maquinaria Municipal (excavadora, Cargadora)	100,00
1.7.02.0 5.	Vehículos	<u>100,00</u>
1.7.02.0 5.001.00 2	Alquiler de Vehiculos Municipales (Volquete, Tanqueros)	100,00
1.7.02.9 9.	Otros Arrendamientos	<u>100,00</u>
1.7.02.9 9.001.00 2	Otros Arrendamientos no descritos en los Item Anteriores	100,00
1.7.03.	INTERESES POR MORA	7.000,00
1.7.03.0 1.	Tributarias	<u>1.000,00</u>
1.7.03.0 1.001.00 2	Intereses Generados por obligaciones tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones.	1.000,00
1.7.03.0 2.	Infracción a Ordenanzas Municipales	<u>1.000,00</u>
1.7.03.0 2.001.00 2	Ingresos provenientes de la aplicación de intereses generados por la falta de oportunidad en el pago de tributos.	1.000,00

1.7.03.9 9.	Otros Intereses por Mora	<u>5.000,00</u>
1.7.03.9 9.001.00 2	Otros Intereses por Mora	5.000,00
1.7.04.	MULTAS	10.500,01
1.7.04.0 1.	Tributarias	<u>500,00</u>
1.7.04.0 1.001.00 2	Sanciones por Contravención en el Pago de Obligaciones Tributarias	500,00
1.7.04.0 2.	Infracción a Ordenanzas Municipales	<u>500,00</u>
1.7.04.0 2.001.00 2	Infracciones a Ordenanzas Municipales	500,00
1.7.04.0 4.	Incumplimientos de Contratos	<u>0,01</u>
1.7.04.0 4.001.00 2	Incumplimiento de Contratos	0,01
1.7.04.1 6.	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	<u>7.500,00</u>
1.7.04.1 6.001.00 2	Transito - Matriculación (Recargo Anual por no Cancelación de Valores de Matricula)	2.500,00
1.7.04.1 6.002.00 2	Transito - Matriculación (Recargo Por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro de la Calendarización Particulares; Estado y Cuenta Propia)	2.500,00
1.7.04.1 6.003.00 2	Transito - Matriculación (Recargo Por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro de la Calendarización Público y Comercial)	2.500,00
1.7.04.9 9.	Otras Multas	<u>2.000,00</u>
1.7.04.9 9.001.00 2	Otras Multas (Glosas)	2.000,00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	532.620,95
1.8.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	532.620,95
1.8.01.0 1.	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	<u>532.620,95</u>

1.8.01.0 1.001.00 3	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 30%	532.620,95
1.8.01.0 1.002.00 3	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 30% Ejercicio Anterior	-
1.9.	OTROS INGRESOS	1.500,02
1.9.01.	GARANTÍAS Y FIANZAS	0,01
1.9.01.0 1.	Ejecución de Garantías	<u>0,01</u>
1.9.01.0 1.001.00 2	Ingresos provenientes del reconocimiento del derecho para efectivizar garantías.	0,01
1.9.02.	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,01
1.9.02.0 1.	Indemnizaciones por Sinistros	<u>0,01</u>
1.9.02.0 1.001.00 2	Compensación al GADMCI por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.	0,01
1.9.04.	OTROS NO OPERACIONALES	1.500,00
1.9.04.0 5.	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	<u>1.000,00</u>
1.9.04.0 5.001.00 2	Proceso de chatarrización de Bienes declarados obsoletos o inservibles de propiedad del GADMCI.	1.000,00
1.9.04.9 9.	Otros no Especificados	<u>500,00</u>
1.9.04.9 9.001.00 2	Ingresos no tributarios recaudados por conceptos no especificados en los ítems anteriores.	500,00
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.000,00
2.4.01.	BIENES MUEBLES	10.000,00
2.4.01.0 3.	Mobiliario	<u>1.000,00</u>
2.4.01.0 3.001.00 2	Venta o remate de todo tipo de mobiliario.	1.000,00

2.4.01.0 4.	Maquinarias y Equipos	<u>2.000,00</u>
2.4.01.0 4.001.00 2	Venta o remate de maquinarias y equipos de uso agropecuario, industrial, médico, de comunicaciones y otros bienes de larga duración, excepto equipos informáticos.	2.000,00
2.4.01.0 5.	Vehículos	<u>5.000,00</u>
2.4.01.0 5.001.00 2	Venta o remate de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.	5.000,00
2.4.01.0 6.	Herramientas	<u>1.000,00</u>
2.4.01.0 6.001.00 2	Venta o remate de herramientas.	1.000,00
2.4.01.0 7.	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	<u>1.000,00</u>
2.4.01.0 7.001.00 2	Ingresos provenientes de la venta de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	1.000,00
2.4.02.	BIENES INMUEBLES	55.000,00
2.4.02.0 1.	Terrenos	<u>5.000,00</u>
2.4.02.0 1.001.00 2	Terrenos	5.000,00
2.4.02.9 9.	Otros Bienes Inmuebles	<u>50.000,00</u>
2.4.02.9 9.001.00 2	Terrenos del Cementerio	50.000,00
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.826.747,57
2.8.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	2.633.713,12
2.8.01.0 1.	Del Presupuesto General del Estado	<u>2.454.713,12</u>
2.8.01.0 1.001.00 3	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 70%	2.454.713,12

2.8.01.0 1.002.00 3	Ley Especial de Distribución Equidad Territorial Del P.G.E. (COOTAD) 70% Ejercicio Anterior	-
2.8.01.0 6.	De Entidades Financieras Públicas	-
2.8.01.0 6.001.70 1	Creditos BDE Donación	-
2.8.01.0 8.	De Cuentas o Fondos Especiales	<u>179.000,00</u>
2.8.01.0 8.001.70 1	Aporte MIES Centro de Desarrollo Infantil (CDI)	-
2.8.01.0 8.002.70 1	Aporte MIES Discapacidad	-
2.8.01.0 8.003.70 1	Aporte MIES Adultos Mayores Atención Domiciliaria	-
2.8.01.0 8.004.70 1	Aporte MIES Adultos Mayores Espacios Alternativos	-
2.8.01.0 8.005.70 1	Aporte del Gobierno Provincial de Manabi (Convenio Centro Geriatrico)	112.000,00
2.8.01.0 8.006.70 1	Aporte de la Asociacion de Municipalidades del Ecuador AME	67.000,00
2.8.06.	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	115.000,00
2.8.06.0 1.	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	<u>85.000,00</u>
2.8.01.0 6.001.00 3	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	85.000,00
2.8.06.5 4.	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	<u>30.000,00</u>
2.8.06.5 4.001.00 3	Del P.G.E. a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	30.000,00
2.8.10.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	78.034,45

2.8.10.0 2.	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	78.034,45
2.8.10.0 2.001.00 3	Recuperación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	78.034,45
3.7. SALDOS DISPONIBLES		-
3.7.01. SALDOS EN CAJAS Y BANCOS		-
3.7.01.0 1.	De Fondos del Presupuesto General del Estado	-
3.7.01.0 1.001.00 1	Banco Central del Ecuador (Cta. Cte. No.)	-
3.7.01.0 2.001.00 2	BanEcuador (Cta. Cte. No.)	-
3.7.02.0 1.	De Fondos de Autogestión	-
3.7.02.0 1.001.00 2	Caja Recaudadora	-
3.7.05.0 1.	De Donaciones	-
3.7.05.0 1.001.70 1	Donaciones Liquidación de Proyectos MIES	-
3.7.05.0 2.001.70 1	Donaciones Liquidación de Proyectos Concejo Provincial de Manabí	-
3.7.05.0 3.001.70 1	Donaciones Otras Donaciones	-
3.8. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		341.098,91
3.8.01. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		341.098,91
3.8.01.0 1.	Cuentas Por Cobrar	341.098,91
3.8.01.0 1.001.00 2	Cuentas Por Cobrar (Obras Contractuales)	122.115,26

3.8.01.0 1.002.00 2	Cuentas Por Cobrar (Bienes y Servicios)	13.587,06
3.8.01.0 1.003.00 2	Cuentas Por Cobrar (Cartera Vencida)	100.000,00
3.8.01.0 1.004.00 2	Cuentas Por Cobrar (Empleados / Trabajadores)	105.396,59
3.8.01.0 3.	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	-
3.8.01.0 3.001.99 8		-
3.8.01.0 5.	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	-
3.8.01.0 5.001.99 8	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	-

3.	EMPRESITOS	975.020,44
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	975.020,44
3.6.02.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	975.020,44
3.6.02.0 1.	Del Sector Público Financiero	975.020,44
3.6.02.0 1.001.30 2	Del Sector Público Financiero (BDE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR)	975.020,44

ANEXOS

3

ESTIMACIÓN DE GASTOS

Nombre	Partida	TOTAL
E_CORRIENTE REMUNERACIONES UNIFICADAS	510105	769.008,00
E_CORRIENTE SALARIOS UNIFICADOS	510106	33.619,96
E_CORRIENTE DECIMOTERCER SUELDO	510203	76.853,12
E_CORRIENTE DECIMOCUARTO SUELDO	510204	34.672,92
E_CORRIENTE COMPENSACION POR TRANSPORTE	510304	660,00
E_CORRIENTE ALIMENTACION	510306	4.356,00
E_CORRIENTE POR CARGAS FAMILIARES	510401	137,16
E_CORRIENTE SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	510408	1.092,24
E_CORRIENTE HONORARIOS	510507	11.250,00
E_CORRIENTE SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS	510510	74.772,00
E_CORRIENTE SUBROGACION	510512	15.250,00
E_CORRIENTE APOORTE PATRONAL	510601	89.403,51
E_CORRIENTE APOORTE PATRONAL IECE	510601	4.387,00
E_CORRIENTE APOORTE PATRONAL SETEC	510601	168,10
E_CORRIENTE FONDO DE RESERVA	510602	73.087,42
E_CORRIENTE BENEFICIO POR JUBILACION	510706	44.837,50
E_CORRIENTE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	510707	24.324,00
E_CORRIENTE AGUA POTABLE	530101	3.500,00
E_CORRIENTE ENERGIA ELECTRICA	530104	42.000,00
E_CORRIENTE TELECOMUNICACIONES	530105	15.000,00
E_CORRIENTE EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	530204	1.651,79
E_CORRIENTE DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	530207	5.535,71
E_CORRIENTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530404	12.000,00
E_CORRIENTE HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	530606	42.428,57
E_CORRIENTE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	530612	5.357,14

E_CORRIENTE ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	530702	1.500,00
E_CORRIENTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	530703	4.500,00
E_CORRIENTE MATERIALES DE OFICINA	530804	3.609,01
E_CORRIENTE MATERIALES DE ASEO	530805	1.251,71
E_CORRIENTE MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	530807	1.968,00
E_CORRIENTE REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	3.050,00
E_CORRIENTE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	531407	12.202,14
E_CORRIENTE SECTOR PUBLICO FINANCIERO	560201	74.485,79
E_CORRIENTE COMISIONES BANCARIAS	570203	2.000,00
E_CORRIENTE OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	570216	1.500,00
E_CORRIENTE INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	570218	1.500,00
E_CORRIENTE OTROS GASTOS FINANCIEROS	570299	1.000,00
E_CORRIENTE AL GOBIERNO CENTRAL	580101	4.000,00
E_CORRIENTE A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	580102	4.000,00
E_INVERSION REMUNERACIONES UNIFICADAS	710105	760.633,20
E_INVERSION SALARIOS UNIFICADOS	710106	482.997,03
E_INVERSION DECIMOTERCER SUELDO	710203	110.403,86
E_INVERSION DECIMOCUARTO SUELDO	710204	61.200,00
E_INVERSION COMPENSACION POR TRANSPORTE	710304	8.976,00
E_INVERSION ALIMENTACION	710306	59.241,60
E_INVERSION POR CARGAS FAMILIARES	710401	3.711,48
E_INVERSION SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	710408	10.578,37
E_INVERSION SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS	710510	81.216,00
E_INVERSION SUBROGACIÓN	710512	10.750,00
E_INVERSION APOORTE PATRONAL	710601	145.656,36
E_INVERSION APOORTE PATRONAL IECE	710601	6.545,27
E_INVERSION APOORTE PATRONAL SETEC	710601	2.414,69

E_INVERSION FONDO DE RESERVA	710602	110.359,69
E_INVERSION POR JUBILACION	710706	54.433,33
E_INVERSION COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	710707	21.500,00
E_INVERSION EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	730204	31.257,14
E_INVERSION ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	730205	28.125,00
E_INVERSION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	730208	6.000,00
E_INVERSION EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	730402	3.500,00
E_INVERSION MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	730404	13.823,00
E_INVERSION CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	730601	166.071,43
E_INVERSION HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	730606	25.028,57
E_INVERSION VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	730802	20.836,00
E_INVERSION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	730803	72.764,21
E_INVERSION MATERIALES DE OFICINA	730804	2.533,29
E_INVERSION MATERIALES DE ASEO	730805	4.217,13
E_INVERSION MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	730807	2.200,00
E_INVERSION MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	730811	21.705,06
E_INVERSION REPUESTOS Y ACCESORIOS	730813	28.578,24
E_INVERSION ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	730819	24.830,00
E_INVERSION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	731404	780,00
E_INVERSION HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	731406	2.765,12
E_INVERSION CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	750107	1.355.389,12
E_INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	750501	40.000,00
E_INVERSION TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIB, PERM, LICENCIA Y PATENTES	770102	7.840,00
E_INVERSION SEGUROS	770201	36.000,00
E_CAPITAL MAQUINARIAS Y EQUIPOS	840104	120.000,00
E_CAPITAL EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	840107	20.000,00
E_CAPITAL EQUIPO MÉDICO	840113	4.017,86

E_FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	960201	134.893,81
		5.605.690,65

	26,79	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	%	1.501.918,80
	68,23	
TOTAL DE GASTOS POR INVERSION	%	3.824.860,18
	2,57	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	%	144.017,86
	2%	134.893,81
TOTAL DE GASTOS POR FINANCIAMIENTO		5.605.690,65

ANEXOS

4

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS UNIFICADOS DE SERVIDORES Y TRABAJADORES-2022

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS ALINEADOS A LA DISTRIBUCION ORGANICA		CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO				PRESUPUESTO MENSUAL INDIVIDUAL	PRESUPUESTO ANUAL INDIVIDUAL
N°	NOMBRE DEL PROCESO	Item Presup.	Naturaleza	Grupo	Denominación		

NOMBRE: GESTIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL**183.898,00****SERIE:** CONCEJO15.324,83183.898,00

1	CONCEJO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3.064,97	\$ 36.779,60
2	CONCEJO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3.064,97	\$ 36.779,60
3	CONCEJO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3.064,97	\$ 36.779,60
4	CONCEJO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3.064,97	\$ 36.779,60
5	CONCEJO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3.064,97	\$ 36.779,60

NOMBRE: GESTIÓN DE ALCALDÍA**84.088,96****SERIE:** ALCALDÍA7.007,4184.088,96

6	ALCALDÍA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 6.094,52	\$ 73.134,20
7	ALCALDÍA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 912,90	\$ 10.954,76

NOMBRE: GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**59.007,92**

SERIE:		DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA				4.917,33	59.007,92
8	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 2.930,32	\$ 35.163,84
9	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.067,40	\$ 12.808,76
10	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 919,61	\$ 11.035,32

NOMBRE: GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL **18.796,01**

SERIE:		COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				1.566,33	18.796,01
12	COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.566,33	\$ 18.796,01

NOMBRE: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **52.159,06**

SERIE:		COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA				4.346,59	52.159,06
13	COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.818,96	\$ 21.827,53
14	COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.566,33	\$ 18.796,01
15	COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 961,29	\$ 11.535,52

NOMBRE: GESTIÓN DE COMUNICACIÓN **57.054,37**

SERIE:		COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD				4754,53	57.054,37
16	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
17	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79

	SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD						
18	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	901,53	\$ 10.818,38
19	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31

NOMBRE:**GESTIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL****122.533,14****SERIE:**

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

5442,96

65.315,53

20	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
21	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
23	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	5.1.05.10	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.083,74	\$ 13.004,89

SERIE:

UNIDAD DE INFORMACION Y RECEPCIÓN

2850,87

34.210,47

24	UNIDAD DE INFORMACION Y RECEPCIÓN	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
25	UNIDAD DE INFORMACION Y RECEPCIÓN	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
26	UNIDAD DE INFORMACION Y RECEPCIÓN	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	716,76	\$ 8.601,13

SERIE:

UNIDAD DE ARCHIVOS

1917,26

23.007,15

27	ARCHIVOS	5.1.05.10	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.083,74	\$ 13.004,84
28	ARCHIVOS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31

NOMBRE:**GESTIÓN ADMINISTRATIVA****224.333,53**

SERIE:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7610,43

91.325,15

29	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
31	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
31	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
32	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
22	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84

SERIE:

UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

33	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
35	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
34	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.1.05.10	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.083,74	\$ 13.004,84

SERIE:

UNIDAD DE BIENES Y LOGISTICA

4768,65

57.223,75

36	UNIDAD DE BIENES Y LOGISTICAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
37	UNIDAD DE BIENES Y LOGISTICAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
38	UNIDAD DE BIENES Y LOGISTICAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	901,53	\$ 10.818,38
39	UNIDAD DE BIENES Y LOGISTICAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44

SERIE:

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

2557,34

30.688,06

40	UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	5.1.01.06	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	845,21	\$ 10.142,47
42	UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	5.1.01.06	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	847,92	\$ 10.175,05
43	UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	5.1.01.06	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	864,21	\$ 10.370,53

NOMBRE:**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****138.254,04****SERIE:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

7958,16

95.497,90

44	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
46	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
47	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
48	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
50	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	869,45	\$ 10.433,44

SERIE:

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

2134,11

25.609,34

51	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
52	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31

SERIE:

NOMINA Y ROLES

1428,90

17.146,79

53	NOMINA Y ROLES	5.1.05.10	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.428,90	\$ 17.146,79
----	----------------	-----------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------------	----------	--------------

NOMBRE:**GESTIÓN FINANCIERA****237.383,03****SERIE:**

DIRECCIÓN FINANCIERA

6225,98

74.711,78

54	DIRECCIÓN FINANCIERA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 2.930,32	\$ 35.163,84
55	DIRECCIÓN FINANCIERA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.407,18	\$ 16.886,15
56	DIRECCIÓN FINANCIERA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 1.067,40	\$ 12.808,76
11	DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 821,09	\$ 9.853,03

SERIE:

UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA

5939,76

71.277,10

57	UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.703,49	\$ 20.441,88
58	UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
59	UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44
60	UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
61	UNIDAD DE TESORERIA Y COACTIVA	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	836,21	\$ 10.034,58

SERIE:

UNIDAD DE PRESUPUESTO

2512,64

30.151,63

62	UNIDAD DE PRESUPUESTO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
63	UNIDAD DE PRESUPUESTO	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84

SERIE:

UNIDAD DE CONTABILIDAD

2679,44

32.153,32

64	UNIDAD DE CONTABILIDAD	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.703,49	\$ 20.441,88
65	UNIDAD DE CONTABILIDAD	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44

SERIE:

UNIDAD DE RENTAS

2424,10

29.089,20

66	UNIDAD DE RENTAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
67	UNIDAD DE RENTAS	5.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31

NOMBRE:**GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL****SERIE:**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO

5490,30

65.883,59

68	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO	7.1.01.05	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
69	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO	7.1.01.05	5. EGRESOS CORRIENTES	5.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
70	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO	7.1.01.06	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	886,68	\$ 10.640,13
71	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y TURISTICO	7.1.01.06	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	839,78	\$ 10.077,31

SERIE:

CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE

5367,10

64.405,16

73	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	7.1.01.05	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
74	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	7.1.01.05	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.190,24	\$ 14.282,84
75	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	7.1.05.10	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.048,32	\$ 12.579,84
76	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	7.1.05.10	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	798,11	\$ 9.577,31
77	CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	7.1.01.05	7. EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	901,53	\$ 10.818,38

SERIE:

UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

9657,01

115.884,14

78	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
79	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
80	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
81	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
82	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
83	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
84	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
85	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	554,70	\$ 6.656,41
86	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	554,70	\$ 6.656,41
87	UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	554,70	\$ 6.656,41

SERIE:

UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO

7011,60

84.139,14

88	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
89	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
90	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44
91	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	901,53	\$ 10.818,38
92	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
93	UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO	7.1.01.06	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SALARIOS UNIFICADOS	1.119,44	\$ 13.433,23

SERIE:

CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

6739,80

80.877,59

94	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
95	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
96	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
97	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
98	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44
99	CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84

NOMBRE:**GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****SERIE:**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

6153,03

73.836,38

SERIE:

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL ARIDOS Y PETREOS

2566,53

30.798,33

104	UNIDAD AMBIENTAL ARIDOS Y PETREOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
105	UNIDAD AMBIENTAL ARIDOS Y PETREOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44

SERIE:

UNIDAD DE RIESGOS

2729,49

32.753,83

106	UNIDAD DE RIESGOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.EGRESOS DE INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
107	UNIDAD DE RIESGOS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.EGRESOS DE INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03

SERIE:

UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS

4091,15

49.093,81

109	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	1.590,57	\$ 19.086,89
110	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	7.1.01.05	7.EGRESOS INVERSION	7.EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	833,53	\$ 10.002,31

111	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	833,53	\$ 10.002,31
112	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	833,53	\$ 10.002,31

SERIE:

UNIDAD DE PLANIFICACION TÉCNICA

4030,03

48.360,34

113	UNIDAD DE PLANIFICACION TÉCNICA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
114	UNIDAD DE PLANIFICACION TÉCNICA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.300,59	\$ 15.607,03
115	UNIDAD DE PLANIFICACION TÉCNICA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	1.138,87	\$ 13.666,41

SERIE:

UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3758,05

45.096,57

117	UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	1.590,57	\$ 19.086,89
118	UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	1.083,74	\$ 13.004,84
119	UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7. EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1.01. REMUNERACIONES BASICAS	1.083,74	\$ 13.004,84

NOMBRE:**GESTIÓN DE HIGIENE, SERVICIO, MANTENIMIENTO Y OBRA MUNICIPAL****SERIE:**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

5442,96

65.315,48

120	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
121	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
122	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84

<u>SERIE</u>		UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS			5212,84	62.554,03
123	UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.428,90	\$ 17.146,79
124	UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.083,74	\$ 13.004,84
125	UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	975,95	\$ 11.711,44
132	UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	856,58	\$ 10.278,93
197	UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	867,67	\$ 10.412,03

<u>SERIE</u>		UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES			18204,47	218.453,65
126	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.300,59	\$ 15.607,03
127	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.300,59	\$ 15.607,03
128	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.083,74	\$ 13.004,84
129	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	833,53	\$ 10.002,31
130	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	883,79	\$ 10.605,45
131	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	818,55	\$ 9.822,61

133	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	1.199,88	\$ 14.398,52
	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	843,85	\$ 10.126,18
134	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	835,70	\$ 10.028,44
135	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	841,13	\$ 10.093,60
136	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	929,89	\$ 11.158,63
137	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	907,60	\$ 10.891,25
138	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	915,33	\$ 10.983,99
139	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	864,21	\$ 10.370,53
140	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	847,92	\$ 10.175,05
141	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	1.079,40	\$ 12.952,81
143	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	885,74	\$ 10.628,83
144	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	914,73	\$ 10.976,80

145	UNIDAD DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y TALLERES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	918,31	\$ 11.019,75
-----	--	-----------	-------------------------	---	---------------------	--------	--------------

SERIE:

	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS					6499,15	77.989,82
146	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
147	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	822,53	\$ 9.870,40
148	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	822,53	\$ 9.870,40
	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	835,70	\$ 10.028,44
150	UNIDAD DE HIGIENE Y SERVICIOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	830,50	\$ 9.965,98
165	ASEO DE MERCADOS	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	854,71	\$ 10.256,50
167	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	742,60	\$ 8.911,21

SERIE:

	ADMINISTRACION DE MATADERO					8348,87	100.186,46
151	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.428,90	\$ 17.146,79
152	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
153	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	823,86	\$ 9.886,33

				PERSONAL PARA INVERSIÓN			
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
154	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	823,86	\$ 9.886,33
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
155	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	861,21	\$ 10.334,55
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
156	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	834,48	\$ 10.013,77
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
157	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	829,17	\$ 9.950,05
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
158	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	823,86	\$ 9.886,33
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
159	ADMINISTRACION DE MATADERO	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	839,79	\$ 10.077,49

SERIE:

	ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES					3360,84	40.330,04
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
160	ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	849,28	\$ 10.191,34
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
161	ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	849,28	\$ 10.191,34
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
162	ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	823,86	\$ 9.886,33
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL			
	ADMINISTRACION DE PARQUES PLAZAS Y AREAS VERDES	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	838,42	\$ 10.061,02

SERIE:

ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS						1671,95	20.063,39
163	ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	840,32	\$ 10.083,82
164	ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	831,63	\$ 9.979,57

SERIE:

RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS						15755,21	189.062,57
166	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	847,92	\$ 10.175,05
168	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	849,28	\$ 10.191,34
169	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	843,85	\$ 10.126,18
170	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	838,42	\$ 10.061,02
171	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	849,28	\$ 10.191,34
172	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	839,78	\$ 10.077,31
173	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	742,60	\$ 8.911,22
176	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	839,78	\$ 10.077,31
177	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	834,35	\$ 10.012,15

				PARA INVERSIÓN			
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
178	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	839,78	\$ 10.077,31
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
179	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	861,50	\$ 10.337,95
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
180	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	856,07	\$ 10.272,79
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
181	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	843,77	\$ 10.125,28
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
182	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	829,17	\$ 9.950,05
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
183	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	829,17	\$ 9.950,05
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
184	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	823,86	\$ 9.886,33
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
185	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	823,86	\$ 9.886,33
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
186	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	732,30	\$ 8.787,56
				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
186	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	830,50	\$ 9.965,98

ERIE:

UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA

13031,31

156.375,7

				7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
187	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89

189	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
190	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	901,53	\$ 10.818,38
191	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
192	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	878,01	\$ 10.536,09
193	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	897,77	\$ 10.773,24
194	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	885,04	\$ 10.620,42
195	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	875,13	\$ 10.501,56
196	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	869,47	\$ 10.433,64
198	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	847,92	\$ 10.175,05
199	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	853,35	\$ 10.240,21
200	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	828,92	\$ 9.946,99
201	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	846,56	\$ 10.158,76

202	UNIDAD DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADO	839,78	\$ 10.077,31
-----	---------------------------------	-----------	-------------------------	---	--------------------	--------	--------------

NOMBRE:**GESTIÓN DE TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****SERIE:****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO**

						<u>4883,51</u>	<u>58.602,12</u>
203	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.930,32	\$ 35.163,84
204	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
205	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	869,45	\$ 10.433,44

SERIE:**UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

						<u>1083,74</u>	<u>13.004,84</u>
206	UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84

SERIE:**UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR**

						<u>5425,10</u>	<u>65.101,18</u>
207	UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.590,57	\$ 19.086,89
208	UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
209	UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.083,74	\$ 13.004,84
208	UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31

208	UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	833,53	\$ 10.002,31
-----	--	-----------	-------------------------	---	---------------------------	--------	--------------

SERIE:

TERMINAL TERRESTRE

1083,7413.004,84

210	DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	7.1.05.10	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.083,74	\$ 13.004,84
-----	--	-----------	-------------------------	--------------------------	-----------------------------------	----------	--------------

NOMBRE:**GESTIÓN DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**83.576,01**SERIE:**

DIRECCIÓN DE REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

6964,6783.576,01

211	DIRECCIÓN DE REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	2.973,32	\$ 35.679,84
212	DIRECCIÓN DE REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
213	DIRECCIÓN DE REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.083,74	\$ 13.004,84
214	DIRECCIÓN DE REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	7.1.01.05	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	REMUNERACIONES UNIFICADAS	975,95	\$ 11.711,44
	DIRECCIÓN DE REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	7.1.01.06	7. EGRESOS DE INVERSION	7.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SALARIOS UNIFICADOS	847,92	\$ 10.175,05

3.032.257,08



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.